

4594

(S7.)

Comisión Nacional de Comunicaciones

BUENOS AIRES, 22 NOV 2013

VISTO el expediente número EXPCNC 12004/2013, del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que el Informe Técnico INFCNCANEH 1921/2013, vinculado a la solicitud realizada por el expediente señalado, indica que la presentación se ajusta a lo dispuesto en la Resolución SC N° 784/87.

Que el Comité de Consulta, al analizar el informe elaborado, conceptuó procedente conceder la inscripción solicitada conforme se documenta en ACTA N° 835.

Que en función de lo establecido en el Art. 6° inc. f) del Decreto N° 1185/90 y sus modificatorios, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones CNT N° 1378/95 y SC N° 126/96.

Por ello.

EL GERENTE DE INGENIERIA DE LA COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONI .S DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR la inscripción conforme lo dispuesto en la Resolución SC N° 784/87, al equipo cuyas características se indican a continuación:

Solicitante:

CH INTERNATIONAL ARGENTINA S.R.L.

CUIT:

30-70878756-2

Codificación:

C - 12637

Tipo:

TRANSCEPTOR

Marca:

DSC

Modelo:

PG9994

ARTICULO 2°.- Cada unidad deberá identificarse indicando marce, modelo, número de inscripción, según consta en el Artículo 1° precedente, y número de falcicación.







Comisión Nacional de Comunicaciones

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la inscripción otorgada por el Artículo 1° tiene una validez de TRES (3) años, cumplidos los cuales caducará automáticamente de no mediar una petición similar a la tratada en estos actuados, la que deberá ser interpuesta dentro de los TREINTA (30) días corridos previos al vencimiento, o hasta tanto se cuente con norma técnica definitiva dictada por el organismo competente.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en extracto y archívese.

DISPOSICION GI Nº

4594

G.I. (ANEH)

4AF

ING. GUILLERINO AGUEDO MONTENEGRO GENENTE DE INTENIERIA (A/C) COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES